



Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2019
Español
Original: árabe/español/inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Temas 100 b), l) y p) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Desarme nuclear; Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares; Reducción del peligro nuclear

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe anual se refiere a los esfuerzos realizados para facilitar la aplicación de los acuerdos de desarme nuclear y no proliferación y contiene las opiniones presentadas por los Estados Miembros.

* [A/74/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Observaciones	3
III. Información recibida de los Gobiernos	6
Austria	6
Cuba	8
España	9
Honduras	10
Irán (República Islámica del)	10
Iraq	11
México	12
Ucrania	13

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con lo solicitado en las resoluciones de la Asamblea General [73/50](#), [73/56](#) y [73/64](#).
2. En el párrafo 3 de la resolución [73/64](#), la Asamblea General solicitó a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas y las medidas que hubieran tomado con respecto a la aplicación de esa resolución y el desarme nuclear, y solicitó al Secretario General que le transmitiera esa información en su septuagésimo cuarto período de sesiones.
3. En el párrafo 22 de la resolución [73/50](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución.
4. En el párrafo 5 de la resolución [73/56](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme como medidas que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear ([A/56/400](#), párr. 3), y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se propuso en la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)), a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informara sobre el particular en su septuagésimo cuarto período de sesiones.
5. En una nota verbal de fecha 31 de enero de 2019, se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión. Las respuestas recibidas de los Estados Miembros se incluyen en la sección III del presente informe; las recibidas después del 15 de mayo de 2019 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme¹ únicamente en el idioma en que se presenten. No se publicarán adiciones.

II. Observaciones

6. Desde el informe anterior ([A/73/116](#)), los Estados han emprendido diversas iniciativas para facilitar la aplicación de los acuerdos en materia de desarme nuclear y no proliferación. En particular:
 - a) El 6 de septiembre de 2018 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General para celebrar y promover el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares. Formularon declaraciones introductorias el Presidente del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, Miroslav Lajčák (Eslovaquia), y el Secretario General. También formularon declaraciones el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Embajador Honorario del Proyecto ATOM. Tras la ceremonia de apertura se celebró un debate plenario en el que se puso de relieve la importancia de lograr la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con miras a poner fin, en un marco jurídico y verificable, a los ensayos de armas nucleares y otros dispositivos nucleares;
 - b) A raíz de la declaración por la Asamblea General del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares (resolución [68/32](#)), la reunión para celebrar ese día tuvo lugar el 26 de septiembre de 2018. Fue presidida por la Presidenta del septuagésimo tercer período de sesiones de la

¹ www.un.org/disarmament/es.

Asamblea General, María Fernanda Espinosa Garcés (Ecuador). El Secretario General conmemoró la ocasión con un mensaje en el que destacó que la única manera de eliminar la amenaza que suponen las armas nucleares era eliminar las armas mismas. Como ocurrió en 2017, la sociedad civil también contribuyó significativamente a la celebración y promoción del Día Internacional. Los representantes de organizaciones no gubernamentales formularon declaraciones;

c) La Comisión de Desarme no pudo celebrar su período de sesiones sustantivo en 2019. Varios intentos de celebrar reuniones de organización resultaron infructuosos. Se concluyó que la Comisión no podría cumplir ese año el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 73/82. Sin embargo, la voluntad de las delegaciones de participar de manera oficiosa, demostrada por la nutrida asistencia a las consultas oficiosas sobre los temas sustantivos de la agenda promovidas por las presidencias de los dos grupos de trabajo, sugiere que la Comisión podrá retomar el año siguiente el formato normal de sus deliberaciones sobre las cuestiones más apremiantes del programa de desarme mundial;

d) Al 5 de julio, la Conferencia de Desarme no había aprobado un programa de trabajo para su período de sesiones de 2019, pese a los afanes de las sucesivas Presidencias y el trabajo incesante realizado en varios proyectos de programa. Sin embargo, se celebraron debates sustantivos sobre cada uno de los temas de la agenda de la Conferencia bajo la dirección de sus sucesivas Presidencias para el período de sesiones de 2019;

e) Los dos Estados poseedores de armas nucleares con los mayores arsenales continuaron aplicando las reducciones acordadas en el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas. Según la información facilitada por las partes, los Estados Unidos y la Federación de Rusia habían cumplido los límites centrales fijados en el Tratado para las armas estratégicas. Al 1 de marzo de 2019, de acuerdo con los datos facilitados por las partes sobre sus existencias totales de armas estratégicas ofensivas, la Federación de Rusia tenía 524 misiles balísticos intercontinentales desplegados, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados, y 1.461 ojivas de esos sistemas, y los Estados Unidos de América, 656 misiles balísticos intercontinentales desplegados, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados, y 1.365 ojivas de esos sistemas. El Tratado permanecerá en vigor hasta el 5 de febrero de 2021, a menos que se sustituya antes por un acuerdo ulterior sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas o que las partes decidan prorrogarlo por un máximo de cinco años.

7. Además de los esfuerzos mencionados, se han puesto en marcha las siguientes iniciativas multilaterales que podrían contribuir al logro de un mundo sin armas nucleares:

a) En la novena reunión ministerial de los Amigos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2018, los Ministros de Relaciones Exteriores y otros representantes de alto nivel de los Estados aprobaron una declaración ministerial conjunta en la que reconocieron la contribución del Tratado a la paz y la seguridad internacionales y reafirmaron que estaban decididos a reivindicar su entrada en vigor;

b) El tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se celebró del 29 de abril al 10 de mayo de 2019. Syed Md Hasrin Syed Hussin (Malasia) fue elegido para presidir la reunión. En el período de sesiones se lograron varios resultados de procedimiento dirigidos a facilitar la Conferencia de Examen de 2020, que se celebrará en Nueva York del 27 de abril al 22 de mayo de

2020, entre otros la aprobación de la agenda provisional y el reglamento, y el respaldo a la Presidencia designada de la Conferencia de Examen. El período de sesiones no pudo presentar un informe con recomendaciones sustantivas a la Conferencia de Examen. La Presidencia decidió transmitir el proyecto de recomendaciones a la Conferencia de Examen en forma de documento de trabajo bajo su propia responsabilidad (NPT/CONF.2020/PC.III/WP.49). La Presidencia también elaboró un documento titulado “Reflexiones de la Presidencia del período de sesiones de 2019 del Comité Preparatorio” (NPT/CONF.2020/PC.III/14), en el que trataba de resaltar los puntos de coincidencia entre los Estados partes y los instaba a llegar a una avenencia. En cuanto a los asuntos de desarme importantes, los Estados partes destacaron la necesidad de aplicar plena y eficazmente las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010, incluido el plan de acción. Se formularon dos declaraciones conjuntas en relación con otras cuestiones regionales. La primera, titulada “Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: incumplimiento por parte de la República Árabe Siria” (NPT/CONF.2020/PC.III/12/Rev.1), recibió el apoyo de 52 Estados partes. La segunda, titulada “Afrontar el desafío nuclear norcoreano” (NPT/CONF.2020/PC.III/13), contó con el apoyo de 70 Estados partes;

c) El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (A/CONF.229/2017/8) entrará en vigor 90 días después de la fecha en que se deposite el quincuagésimo instrumento de ratificación. Al 5 de julio de 2019, 70 Estados habían firmado el Tratado y 23 lo habían ratificado;

d) El informe del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, establecido en virtud de la resolución 71/259 de la Asamblea General, fue transmitido por el Secretario General a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones (A/73/159) y a la Conferencia de Desarme antes de su período de sesiones de 2019 (CD/2152). La Oficina de Asuntos de Desarme ejecutó, con financiación del Canadá, un proyecto en apoyo del proceso consultivo del grupo preparatorio cuyo objetivo era facilitar la participación de los Estados Miembros en los debates sobre el material fisible y en las posibles negociaciones futuras. A principios de 2018 se celebraron tres talleres regionales para los Estados Miembros de África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe. También en 2018, la Oficina de Asuntos de Desarme inició un proyecto plurianual financiado por la Unión Europea en cumplimiento de la Decisión (UE) 2017/2284 del Consejo para la prestación de asistencia a los Estados de África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe a efectos de su participación en el proceso de consulta del grupo preparatorio;

e) En las reuniones de la Primera Comisión celebradas durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en octubre de 2017, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Árabes presentaron un proyecto de decisión en el que se encomendaba al Secretario General la convocación, a más tardar en 2019, de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. El proyecto de decisión fue aprobado posteriormente como decisión 73/546 de la Asamblea General. Tras la aprobación de la decisión por la Asamblea y a raíz de las consultas mantenidas con los Estados de la región, se decidió que la conferencia se celebraría del 18 al 22 de noviembre de 2019 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York). Los Estados participantes de la región apoyaron la candidatura de Jordania a la presidencia designada de la conferencia.

8. A pesar de los avances logrados en la aplicación de los acuerdos de desarme nuclear y no proliferación y de las nuevas iniciativas emprendidas para promover esos objetivos, sigue habiendo impedimentos y la frustración por la lentitud del avance ha ido en aumento. En particular:

a) A pesar de los debates sustantivos celebrados en el período de sesiones de 2019, la Conferencia de Desarme no ha reanudado las negociaciones;

b) Si bien cabe reconocer los esfuerzos realizados para reducir los arsenales existentes, el número total estimado de armas nucleares desplegadas y en reserva asciende aún a varios miles. Además, los Estados siguen basando sus políticas de defensa y seguridad en las armas nucleares y emprenden programas dirigidos a modernizar su arsenal, sus sistemas vectores y la infraestructura conexas;

c) La República Popular Democrática de Corea mantuvo su moratoria anunciada de ensayos con explosivos nucleares y lanzamientos de misiles balísticos de largo alcance. Las iniciativas diplomáticas que comenzaron en 2018 han continuado en 2019, en particular la celebración de reuniones entre el Jefe de Estado de la República Popular Democrática de Corea y los Jefes de Estado de China, la República de Corea y los Estados Unidos de América. Pese a ello, las principales partes interesadas siguen sin lograr un acuerdo sobre la manera de avanzar hacia la desnuclearización completa y verificable y el logro de una paz duradera en la península de Corea.

9. En aplicación de la agenda para el desarme del Secretario General, titulada “Asegurar nuestro futuro común” que se presentó el 24 de mayo de 2018 en Ginebra, el Secretario General y la Alta Representante para Asuntos de Desarme seguirán intensificando las iniciativas encaminadas a facilitar el diálogo entre los Estados Miembros, mediante su participación en contextos oficiales y oficiosos, a fin de ayudarlos a retornar a un proyecto y senda comunes que conduzcan a la total eliminación de las armas nucleares.

III. Información recibida de los Gobiernos

Austria

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2019]

Austria, en el contexto de su apoyo constante a las iniciativas de desarme nuclear y de la Ley Constitucional para una Austria Libre de Armas Nucleares (núm. 149/1999), respalda con firmeza las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y está especialmente dedicada a superar la actual falta de eficacia del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, en particular de la Conferencia de Desarme, y la consiguiente ausencia de negociaciones multilaterales sustantivas sobre el desarme. Además, Austria afronta un posible desmoronamiento de elementos cruciales de la arquitectura de desarme, lo que podría considerarse incluso más preocupante que 20 años de estancamiento de la Conferencia de Desarme.

Considerando en particular la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 1996, Austria está convencida de que es necesario dar un giro radical en el debate sobre las armas nucleares y promover la idea de que todo empleo de esas armas sería moralmente aborrecible y tendría efectos devastadores para el mundo entero y para toda la humanidad. Resulta, pues, difícil imaginar un uso de las armas nucleares compatible con el derecho internacional, en particular con los

principios fundamentales del derecho internacional humanitario. Austria considera inaceptable la mera existencia de armas nucleares, dados los riesgos que entraña su empleo intencional, accidental o fortuito y sus inadmisibles consecuencias humanitarias.

La Iniciativa Humanitaria ha vuelto a destacar el hecho importante de que las armas nucleares afectan a la seguridad no solo de los pocos Estados que las poseen sino también de todos los Estados del mundo. Esa afirmación se refiere no solo a la propagación de armas nucleares en más Estados sino también a los que ya las poseen. Como se señala en el Tratado sobre la No Proliferación, la devastación que infligiría una guerra nuclear afectaría a la humanidad entera y no solo a los Estados implicados militarmente en ella. El Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 reconoce ese hecho al referirse explícitamente al principio de seguridad para todos sin menoscabo. En vista de las consecuencias humanitarias y los riesgos que entrañan las armas nucleares, la seguridad sin menoscabo para todos solo se alcanzará mediante la eliminación de las armas nucleares.

Por ello, Austria ha apoyado enérgicamente los esfuerzos de desarme nuclear, que considera una obligación de todos los Estados. Las consideraciones humanitarias se convirtieron en un elemento decisivo de las negociaciones para establecer un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación que tuvieron lugar en las Naciones Unidas, en Nueva York, en marzo, junio y julio de 2017. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares fue aprobado en julio de 2017 por 122 Estados. Austria firmó el Tratado, junto con otros 50 Estados, en septiembre de 2017, coincidiendo con la Asamblea General. El 8 de mayo de 2018 Austria ratificó el Tratado.

El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares representa el primer resultado concreto de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear desde la aprobación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 1996. El Tratado contribuye, en particular, a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, por lo que refuerza este último en su conjunto. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es una expresión genuina de la opinión de la gran mayoría de Estados que considera que las armas nucleares, lejos de proporcionar seguridad, son una amenaza cierta para la supervivencia de la humanidad por las catastróficas consecuencias humanitarias que conllevaría su empleo. Austria presentó un documento de trabajo sobre las consecuencias para la seguridad de las armas nucleares en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado en Ginebra del 23 de abril al 4 de mayo de 2018. Además, Austria, por considerar el desarme nuclear una prioridad de su política exterior, presentó varios documentos al tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, celebrado en Nueva York del 29 de abril al 10 de mayo de 2019.

Además, Austria desea destacar la importancia de reconocer, en el marco del Tratado sobre la No Proliferación y su ciclo de examen, las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares, así como la necesidad de que en todo momento se respete el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Desde la anterior Conferencia de Examen, celebrada en 2015, los avances en las discusiones internacionales sobre las catastróficas consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares propiciadas por los resultados de la Conferencia de Examen de 2010 han sido trascendentales para el desarme nuclear y la no proliferación. Esas discusiones han permitido reunir pruebas de que las secuelas de cualquier empleo de un arma nuclear serían desastrosas, de gran alcance y a largo plazo. Austria presentó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, junto con otros 29

Estados, un documento de trabajo para destacar la urgencia del desarme nuclear, contribuir dar un giro radical en el debate sobre las armas nucleares y promover la idea de que cualquier empleo de armas nucleares sería moralmente aborrecible y tendría efectos devastadores en todo el mundo. Austria sigue comprometida a entablar negociaciones multilaterales que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz, entre otras cosas en virtud del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

Cuba

[Original: español]
[25 de abril de 2019]

Luego de 23 años de que la Corte Internacional de Justicia concluyera de manera unánime que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y efectivo, la existencia de las armas nucleares sigue siendo una amenaza para la supervivencia de la humanidad.

Cuba concede gran importancia a la promoción del multilateralismo como principio básico de las negociaciones en materia de desarme y no proliferación. En ese contexto, Cuba ha participado activamente en los principales foros multilaterales, destacando su firme compromiso con el desarme nuclear como máxima prioridad, así como con la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos.

El Estado cubano, como recoge la Constitución de la República de Cuba de 2019, promueve el desarme general y completo y rechaza la existencia, proliferación o uso de armas nucleares, de exterminio en masa u otras de efectos similares.

Cuba se honra de haber sido el quinto Estado en ratificar, el 30 de enero de 2018, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, como muestra de la profunda vocación pacifista y multilateralista del Gobierno y pueblo cubanos, y el compromiso del país con un mundo libre de armas nucleares.

Exhortamos a la pronta entrada en vigor del Tratado, el cual, además de declarar ilegales las armas nucleares y la llamada “doctrina de disuasión nuclear” y de disponer de un marco para la total y completa eliminación de esas armas, prohíbe todo tipo de ensayos.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, el 6 de septiembre de 2018, Cuba reafirmó su posición en contra de todo tipo de ensayo de armas nucleares. No solo de los ensayos por explosión sino también de los que se realizan por métodos subcríticos y otros sofisticados. Apoyamos su prohibición total y efectiva; así como el cierre y desmantelamiento de todas las instalaciones que se emplean para tales fines y la infraestructura asociada.

Desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas declarara el 26 de septiembre el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares (resolución 68/32), nuestro país ha participado en las reuniones conmemorativas que se celebran cada 26 de septiembre. En 2018, el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, Miguel Díaz-Canel Bermúdez, intervino en el debate general del septuagésimo tercer período de sesiones, donde ratificó el compromiso de nuestro país con el multilateralismo y el desarme nuclear.

Como Estado parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, mediante el cual se estableció la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares, y parte de la región proclamada formalmente como Zona de Paz, Cuba ha llamado a los Estados poseedores de armas

nucleares y a otros protegidos por la denominada sombrilla nuclear, a cumplir con sus obligaciones inequívocas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado en Ginebra del 23 de abril al 4 de mayo de 2018, Cuba reiteró su posición de principios en contra de las doctrinas militares sustentadas en la posesión de armas nucleares, las que consideramos insostenibles e inaceptables.

Asimismo, tanto en la Comisión de Desarme, en Nueva York, como en la Conferencia de Desarme, en Ginebra, Cuba ha manifestado su preocupación por la actual modernización de las armas nucleares y la manipulación política basada en el doble rasero de algunas potencias nucleares, que incumplen sus obligaciones legales en materia de no proliferación. Aún más preocupante es que algunos Estados tengan previsto el uso de armamento nuclear contra Estados que no lo poseen, en respuesta a ataques con armas no nucleares.

España

[Original: español]
[15 de mayo de 2019]

España defiende la seguridad y la estabilidad internacionales, y es sensible al aspecto humanitario de los conflictos, está a favor de los avances en pro de un mundo sin armas nucleares, que deben producirse de forma gradual y realista, y respetando la estabilidad estratégica de todos los Estados.

España es un país no poseedor de armas nucleares y es Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. España defiende los pilares fundamentales de este valioso tratado, como son la no proliferación y el desarme nuclear, así como la importancia capital que tiene su instrumento de verificación, al amparo del Organismo Internacional de Energía Atómica, para fomentar y salvaguardar la confianza y la transparencia entre estados.

Igualmente, comparte la conclusión de la Corte Internacional de Justicia que deben llevarse a cabo las negociaciones entre los Estados dotados de armamento nuclear, especialmente aquellos con mayores arsenales, impulsando la reducción de sus arsenales hasta alcanzar la situación de un mundo sin armas nucleares tal y como persigue el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. También defiende la verificación nuclear para la mejora de la confianza y la transparencia. En este sentido, cabe destacar la aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas por parte de los Estados Unidos y la Federación de Rusia por tratarse de un tratado de gran importancia para toda la comunidad internacional, por lo que debe ser preservado y ampliado de manera ambiciosa. De igual forma, debe considerarse el Tratado sobre Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, cuyo cumplimiento debe garantizarse. Ambos compromisos bilaterales deben servir como referente a otros países nucleares. En el entorno de la negociación multilateral, debe destacarse el Plan de Acción Integral Conjunto alcanzado entre el Irán, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, China, el Reino Unido, Francia y Alemania, que también debería constituir un referente para nuevas iniciativas.

Con objeto de alcanzar la estabilidad y la promoción de la paz en Oriente Medio, es imprescindible llevar a cabo la conferencia para establecer una zona libre de armas de destrucción masiva y de sus vectores de lanzamiento en Oriente Medio, para lo

que los países de la región deberían realizar nuevos esfuerzos para que pueda tener lugar lo antes posible y con carácter inclusivo.

España cree en los mecanismos multilaterales como medio para preservar la paz y la seguridad internacionales. Y, en este contexto, España está convencida de la eficacia del Tratado sobre la No Proliferación, que constituye la pieza clave para el desarme nuclear, apoyada y reforzada por otros instrumentos independientes como son el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que fue firmado por España el 24 de septiembre de 1996 y ratificado el 31 de julio de 1998, el control de las exportaciones y la lucha contra los tráfico ilícitos, a los que España contribuye con su participación en otros proyectos internacionales como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear o la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.

Honduras

[Original: español]
[8 de mayo de 2019]

Honduras, como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, confirma que no es suscriptor, ni posee instalaciones, ni armas nucleares, ni tampoco ha participado en el desarrollo, producción, ensayo, despliegue y almacenamiento de equipo bajo esta categoría durante el año 2018; por consiguiente, presenta un informe nulo en cuanto al desarme nuclear. El Estado de Honduras cumple con los acuerdos y las normas internacionales de las cuales es suscriptor.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[8 de marzo de 2019]

El holocausto nuclear cometido por los Estados Unidos de América en Hiroshima y Nagasaki en 1945 puso de manifiesto que las armas nucleares constituyen la amenaza más grave para la supervivencia de la humanidad y que cualquier uso de armas nucleares tendría consecuencias humanitarias catastróficas. La única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares es lograr su eliminación total y conseguir que no vuelvan a producirse nunca más.

La República Islámica del Irán está firmemente comprometida a alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares mediante la eliminación total de esas armas. Por ello, el Irán se ha esforzado en todo momento por promover el objetivo del desarme nuclear en los foros multilaterales pertinentes. El Irán ha seguido apoyando las resoluciones de la Asamblea General sobre el desarme nuclear.

En el marco del proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación, el Irán ha exhortado en reiteradas ocasiones al cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear contraídas en virtud del artículo VI del Tratado. El Irán también ha expresado su profunda preocupación por el continuo incumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares de sus obligaciones en materia de desarme nuclear.

La actual falta de progresos en la esfera del desarme nuclear es en gran medida consecuencia de la agresiva posición nuclear de los Estados Unidos, que se suma a su claro incumplimiento de las obligaciones bilaterales y multilaterales en materia de

desarme nuclear. Es una política que enfatiza la utilidad de conservar las armas nucleares indefinidamente, amenaza con atacar a Estados no poseedores de armas nucleares en respuesta a amenazas no nucleares, busca desarrollar y desplegar nuevos tipos de armas nucleares de baja potencia, y prevé destinar 1,2 billones de dólares en los próximos 30 años a aumentar enormemente y modernizar su arsenal nuclear. Esto constituye la amenaza más grave para el objetivo del desarme nuclear y para el futuro del Tratado sobre la No Proliferación.

El Irán ha exhortado a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometan a no aplicar políticas incompatibles con las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. El Irán ha propuesto que el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2020 incluya un compromiso claro de todos los Estados poseedores de tales armas de cesar por completo y de inmediato todos los planes encaminados a modernizar y perfeccionar sus actuales armas nucleares y sus sistemas vectores y a desarrollar nuevos tipos de sistemas de armas nucleares.

El Irán ha subrayado que el cumplimiento de la obligación de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, enunciada en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, no puede sujetarse a condición alguna. Como concluyó unánimemente la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 8 de julio de 1996, “la importancia jurídica de esa obligación rebasa la de una mera obligación de comportamiento; la obligación de que se trata aquí es una obligación de lograr un resultado preciso —el desarme nuclear en todos sus aspectos— adoptando un comportamiento determinado, a saber, la realización de buena fe de negociaciones sobre ese asunto”.

El Irán siempre ha propugnado en la Conferencia de Desarme el inicio de negociaciones para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción.

El Irán ha apoyado la pronta celebración de la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear. Esa conferencia ofrece a la comunidad internacional de Estados una valiosa oportunidad para examinar los progresos alcanzados en materia de desarme nuclear. Esta conferencia puede utilizarse para promover el objetivo de un mundo libre de armas nucleares, en particular mediante la adopción de decisiones concretas como la determinación de un plazo para la eliminación total de las armas nucleares en todo el mundo.

El Irán ha subrayado que el empleo o la amenaza del empleo de cualquier tipo de armas nucleares, bajo cualquier circunstancia, contravendrían el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas, los principios generales del derecho internacional y las normas y disposiciones del derecho internacional humanitario, así como constituirían un crimen de lesa humanidad. El Irán afirma que ni siquiera invocando el Artículo 51 de la Carta se puede justificar, en modo alguno y en ninguna circunstancia, el empleo o la amenaza del empleo de esas armas inhumanas.

Iraq

[Original: árabe]
[26 de marzo de 2019]

El Gobierno del Iraq concede gran importancia a la cuestión del desarme, se ha adherido a los principales tratados en la materia y está plenamente comprometido con

sus disposiciones y requerimientos. El Iraq está comprometido, en particular, con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares desde 1969, así como con el modelo de protocolo adicional al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Iraq también se adhirió al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

El Gobierno del Iraq promueve con ahínco las convenciones y tratados de desarme y no proliferación, convencido de que la adhesión universal a las convenciones internacionales sobre las armas de destrucción en masa, la observancia universal de todas esas convenciones y la eliminación completa de tales armas brindan a la comunidad internacional una garantía real contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas y promueven la paz y la seguridad internacionales.

El desarme nuclear, de conformidad con el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (1978) y con la opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia, es uno de los principios y prioridades de la política exterior del Iraq. Por su naturaleza destructiva, las armas nucleares deben ser eliminadas del todo y para siempre en interés de la supervivencia humana. La pervivencia de las armas nucleares compromete la paz y la seguridad internacionales. Por ello, el Iraq votó a favor de la resolución de las Naciones Unidas de fecha 7 de julio de 2017 por la que se aprobó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares ([A/CONF.229/2017/8](#)) con el apoyo de en torno a dos terceras partes de sus Estados Miembros.

El Iraq insta al inicio de negociaciones sobre un programa gradual que permita, en un plazo determinado, eliminar todas las armas nucleares.

El Gobierno del Iraq afirma que el único medio para asegurar que no se utilicen ni se amenace con utilizar armas nucleares es eliminarlas de manera gradual y fomentar así la confianza entre los Estados partes en el Tratado. Es preciso consensuar la necesidad de un instrumento jurídico internacional vinculante que brinde a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de que los Estados poseedores de esas armas no las emplearán ni amenazarán con emplearlas en su contra y determine los medios para lograr ese fin, lo que incentivaría a los Estados no partes a adherirse al Tratado.

El Gobierno del Iraq señala que se debe acatar la opinión consultiva emitida el 8 de julio de 1996 por la Corte Internacional de Justicia, según la cual el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares vulnera el derecho internacional humanitario y los Estados están obligados a llevar a cabo negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto control internacional.

El Gobierno del Iraq afirma que el terrorismo nuclear representa una de las amenazas más graves para la seguridad internacional y considera que es esencial que se tomen medidas enérgicas para impedir que el material nuclear llegue a manos de terroristas u otras partes no autorizadas. La exigencia de que el mundo esté libre de las armas nucleares es, por tanto, perfectamente legítima y asegura que se sortee el riesgo del terrorismo nuclear.

México

[Original: español]
[15 de mayo 2019]

México considera que el uso o la amenaza de uso de armas nucleares constituye una violación al derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas;

contraviene los principios del derecho internacional humanitario y constituiría un crimen de guerra.

México pugna por la construcción de un mundo más pacífico y seguro, fundamentado en el derecho internacional y la solución pacífica de las controversias sobre las armas, o sobre la amenaza del uso o el uso de la fuerza.

México otorga gran importancia a la opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia, que señala la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz. Por ello, México considera que pugnar por el desarme significa defender y fortalecer los propósitos y principios de las Naciones Unidas, así como cumplir con los principios constitucionales que rigen su política exterior.

México es un país convencido del multilateralismo y considera que solo a través de enfoques y soluciones multilaterales es posible alcanzar acuerdos y desarrollar estrategias para atender desafíos globales en áreas tan diversas como la seguridad internacional, las políticas de desarrollo, el cambio climático, los derechos humanos o el desarrollo progresivo del derecho internacional.

México alentó a los Estados que apoyan el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares a que lo firmen y/o ratifiquen con miras a su pronta entrada en vigor, logrando que en 2018 este instrumento tuviera 60 signatarios y 19 Estados parte.

La negociación de este Tratado es congruente con la obligación contenida en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y contribuye a su cumplimiento.

México participó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de 2020, que se llevó a cabo del 29 de abril al 10 de mayo de 2019, en Nueva York.

En el marco de la Primera Comisión del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 2018, México presentó, como coautor o copatrocinador principal, las siguientes resoluciones en materia de desarme:

- a) [73/48](#), Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares;
- b) [73/59](#), Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación;
- c) [73/68](#), Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares;
- d) [73/70](#), Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear;
- e) [73/79](#), Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
- f) [73/86](#), Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- g) [73/514](#), Verificación del desarme nuclear.

Ucrania

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2019]

Ucrania está plenamente comprometida con la consecución del desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Ucrania reconoce que persiste la necesidad de lograr progresos concretos que conduzcan a la aplicación plena del artículo VI, en particular mediante

negociaciones sobre medidas eficaces encaminadas a poner fin a la carrera de armamentos nucleares y avanzar en el futuro próximo hacia el desarme nuclear.

Ucrania apoya la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, en particular en el Oriente Medio.

Ucrania, como parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y en su calidad de miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, ha vigilado las transferencias internacionales de bienes que pudieran utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Ucrania también ha adoptado medidas encaminadas a determinar responsabilidades e imponer sanciones por la violación de su legislación nacional en la materia con vistas a prevenir la proliferación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares.

En 2004, el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó el Decreto núm. 86, en el que se establecen los procedimientos para la realización de transferencias internacionales de bienes de doble uso, incluidos los nucleares. Las listas de los bienes de doble uso que están sujetos a esos procedimientos se adjuntan como anexos 1 a 5 del Decreto. La estructura y el contenido de esas listas se corresponden con los de las listas de control de los regímenes internacionales de control de exportaciones, como el Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo de Australia.

A fin de garantizar la transparencia en las transferencias, y de conformidad con su legislación nacional, Ucrania presenta informes al OIEA sobre las transferencias internacionales de equipo y materiales no nucleares especificados en el anexo II del Protocolo Adicional al Acuerdo concertado entre Ucrania y el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. De conformidad con el párrafo 7.8 de los memorandos de entendimiento del Comité Zangger, Ucrania presenta informes anuales a la Secretaría sobre las licencias concedidas para la transferencia a Estados no poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado de los artículos incluidos en la lista inicial para su utilización con fines pacíficos.

Ucrania considera que el sistema de salvaguardias del OIEA es una parte fundamental del régimen de no proliferación nuclear y tiene un papel extremadamente valioso en la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.
